



ORDENANZA N° 3.945.-

PERIODO 39.-

Expte. 1094/I-213/74.-I.M.-

" 12151/74.-D.E.-

LA PLATA, 12 de Junio de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 5, celebrada el día 11 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3.945.-

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 6º del Decreto-Ordenanza 2993, el -----siguiente párrafo:

" Exceptúanse de lo dispuesto anteriormente los equinos recogidos según las normas de la presente ordenanza, los que serán entregados mensualmente en carácter de donación al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbran".-"

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN P. BRUN- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A. MARTINI) Secretario del C. Deliberante-

ES COPIA

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 186 DE FECHA: 28/6/74.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.945.-

La Plata, 26 de junio de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER) INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A. MAZZARELLO- Secretario de Gobierno-

hqp